

SECRETARÍA DE CULTURA – MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
DIRECCIÓN DE INDUSTRIAS CULTURALES, CREATIVAS E INNOVACIÓN

“100 HORAS DE TEATRO”

EDICIÓN 2022 – 14º EDICIÓN

La **Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Córdoba**, a través de la **Dirección de Industrias Culturales, Creativas e Innovación - Área de Artes Escénicas**, invita a todos los grupos de Teatro Independiente y/o Elencos Concertados de la Ciudad, de reconocida trayectoria profesional, a participar de la **Décimo Cuarta Edición** del ciclo anual denominado **“100 Horas de Teatro”** de acuerdo al siguiente

REGLAMENTO:

Art. 1º: Es requisito excluyente para participar, ingresar al [Registro Único de Artistas Escénicxs de la Ciudad de Córdoba](#) y completar el formulario (Si ya lo hizo en 2021, este requisito no será necesario).

Art.2º: Podrán presentarse todos los grupos de Teatro Independiente y/o Elencos Concertados con residencia en la ciudad de Córdoba y que posean trayectoria profesional, entendiendo por tal: continuidad, seriedad e idoneidad en la actividad teatral y reconocimiento del público y la crítica especializada. Está prohibida la participación de personal municipal- Establecido en Estatuto de Personal – Ordenanza 7244)

Art. 3º: El ciclo se realizará entre el **Miércoles 9 de Noviembre al Lunes 14 de Noviembre de 2022** en modalidad itinerante por diferentes Salas de Teatro Independiente de nuestra ciudad (habilitadas por la ordenanza 10782/04).

Art. 4º: Los grupos interesados en participar de la presente convocatoria deberán enviar al mail convocatoriaescenica.cultura.cba@gmail.com una Carpeta Digital con **un video de la obra completa (preferentemente, en link de youtube), 2 (dos) fotos (formato JPG 300 DPI).-*Información para programas* y un archivo en formato PDF, organizado de manera correlativa**, que contenga los siguientes datos:

- a) Nombre de la obra y del autor.
- b) Antecedentes del grupo, currículum vitae de los integrantes (una página por cada uno/a de los y las integrantes), actores y del director/a.

- c) Síntesis argumental (Max. 10 líneas) y ficha técnica
- d) Comentarios y/o críticas de la obra, o bien dos (2) opiniones escritas y firmadas de dos personalidades del teatro local o nacional. (No excluyente)
- e) Planta escenográfica.
- f) Planta de iluminación y de sonido
- g) Constancia de Inscripción de Argentores.
- h) La Nota de Conformidad (**Anexo I, al final del reglamento**), escaneada y firmada, que implica la aceptación del/la responsable de la obra a las condiciones de esta convocatoria.
- i) Especificar la franja etaria sugerida y duración de la obra.

Art. 5º: La Carpeta Digital con la información puede enviarse a partir del **Viernes 16 de Septiembre al Domingo 16 de Octubre de 2022 inclusive**, al mail **convocatoriaescenica.cultura.cba@gmail.com** con el asunto: INSCRIPCIÓN 100 HORAS DE TEATRO 2022.

Art. 6º: Las obras serán recibidas por la Dirección de Industrias Culturales, Creativas e Innovación – Área Artes Escénicas, quien remitirá a el/la curador/a del Ciclo aquellas propuestas que cumplan con los requisitos administrativos descritos en el Artículo 4º. **Se seleccionarán hasta 12 (doce) espectáculos para integrar la grilla.** Si la Selección NO llegase a cubrir las 12 (doce) obras se podrá utilizar el monto restante en compra de funciones a determinar entre el/la Curador/a y la Dirección de Industrias Culturales, Creativas e Innovación – Área Artes Escénicas.

Art. 7º: La Comisión de Selección de los espectáculos que integrarán la grilla estará conformada por un/a Curador/a, un/a funcionario/a de la Secretaría de Cultura y un/a empleado/a del Área de Artes Escénicas. Dicha Comisión tendrá la tarea de seleccionar las obras que conformarán la grilla del mismo, como así también definir el perfil de las capacitaciones, talleres, seminarios y charlas. El/la Curador/a percibirá por sus servicios un monto de **\$55.900 (cincuenta y cinco mil novecientos pesos)**

Art. 8º: La lista de las propuestas seleccionadas se dará a conocer públicamente durante el mes de Octubre de 2022.

Art. 9º: La Dirección de Industrias Culturales, Creativas e Innovación – Área Artes Escénicas se reserva el derecho de invitar a uno, dos o más grupos locales, nacionales o internacionales que considere ameriten integrar la grilla.

Art. 10º: Cada uno de los 12 grupos cuyo espectáculo haya sido seleccionado

recibirá una suma en calidad de cachet de \$ **28.600,00 (veintiocho mil seiscientos, pesos)**, más el cincuenta por ciento (50%) del total de la recaudación de Boletería dividido en el total de grupos participantes. El Bordaerax se calculará una vez deducidos gastos de Derecho y Tasas.

Art. 11°: Podrán participar espectáculos cuyos estrenos fehacientes hayan ocurrido entre el 1° de enero de 2019 y el 11 de septiembre de 2022 inclusive.

Art. 12°: La convocatoria es exclusivamente para propuestas escénicas grupales y unipersonales destinadas a público adulto, incluye obras de teatro, circo, danza, danza-teatro y títeres para adultos. La Comisión de Selección priorizará proyectos que, por su temática o abordaje, incluyan problemáticas de género, discapacidades y derechos humanos. **No podrán presentarse obras que hayan participado en las 100 Horas de Teatro - Edición 2021.**

Art. 13°: Los grupos designarán un representante ante la organización para agilizar los vínculos entre las áreas administrativas – artísticas y técnicas.

Art. 14°: Para poder cobrar, el representante del grupo seleccionado deberá primero enviar la documentación requerida por el área Artes Escénicas, firmar un **Contrato de Producción y Ejecución Artística** y al término del evento presentar una factura tipo B o C (personal o de la Asociación Argentina de Actores) a nombre de la **Dirección de Industrias Culturales, Creativas e Innovación de la Municipalidad de Córdoba**, detallando la participación del grupo en el evento mencionado ut-supra y la fecha de la representación. El pago del Impuesto a los Sellos será a cargo del beneficiario en el importe que corresponda. La entrega de toda documentación requerida para trámite administrativo tiene un plazo máximo de 10 días hábiles, pasado ese término se desestimarán el trámite del grupo quedando excluido de la convocatoria.

Art. 15°: Cualquier situación imprevista que pudiera presentarse, será resuelta por el Ente Organizador, cuya aprobación será mediante Resolución del Secretario de Cultura. Las Resoluciones serán inapelables

ANEXO I

NOTA DE CONFORMIDAD

Mediante la presente nota acepto de conformidad lo establecido en el Reglamento de la convocatoria **100 Horas de Teatro Independiente 2022**; así mismo declaro que los datos y material digital enviados son verídicos y corresponden al proyecto escénico declarado por mi parte como titular del mismo. La presente declaración implica la aceptación de las Bases y Condiciones, del Reglamento, y de los términos legales y administrativos dispuestos para la presente Convocatoria.

Sin más, saludo atte.

Firma y aclaración:

Tipo y N° de documento:

Teléfono de contacto:

Casilla de Correo electrónico: